
ESTADO DE LA FLORIDA

ADVERTENCIAS DE CONSENTIMIENTO IMPLICADOS

NO APLICA A CONSENTIMIENTO VOLUNTARIO

ANÁLISIS DE ALIENTO

En este momento se le esta solicitando que usted se someta a un análisis legal de ALIENTO con el propósito de determinar el contenido de alcohol.

¿Se someterá a este análisis?

NOTA: CONTINUE LEYENDO SOLAMENTE SI SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR ES “NO”

Si usted rehúsa someterse al análisis que le he solicitado, su privilegio de conducir será suspendido por un período de un (1) año por el PRIMER REHUSO. Además, si usted rehúsa someterse al análisis que le he pedido, estaría cometiendo un delito menor en SEGUNDO GRADO si este es su primer rechazo ; en adición a cualquier otra sanción que la ley pueda imponer. Si usted rehúsa a someterse al análisis que le he pedido, y si su privilegio de conducir ha sido SUSPENDIDO ANTERIORMENTE, o si usted ha sido MULTADO ANTERIORMENTE bajo s. 327.35215, por haberse rehusado a someterse a un análisis lícito de aliento, orina, o sangre, su privilegio de conducir será suspendido por un período de dieciocho (18) meses. Adicionalmente, estaría cometiendo un delito menor en PRIMER GRADO, en adición a cualquier otra sanción que la ley pueda imponer. El rehusar a someterse al análisis que le he solicitado, es evidencia admisible en cualquier procedimiento penal.

¿Todavía se rehúsa a someterse a tal análisis?

NOTA: SI EL SUJETO TIENE UNA LICENCIA de CONDUCIR COMERCIAL (CDL), LEA LO SIGUIENTE, INDEPENDIENTEMENTE SI ESTA CONDUCIENDO UN VEHÍCULO COMERCIAL MOTORIZADO (CMV).

Adicionalmente, si posee una licencia de Conducir Comercial (CDL), o previamente condujo un Vehículo Comercial Motorizado (CMV), el rehusarse a someterse a tal análisis resultará en la revocación de sus privilegios comerciales de conducir por un año a partir de hoy en día. Si es su segundo rehusó, será permanentemente descalificado de operar o conducir un Vehículo Comercial Motorizado (CMV).

¿Todavía se rehúsa a someterse a tal análisis?



Revised: 10/01/2025